

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 2 de 2022

REF: N° 1100140030782019-01661-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora indicó que ya se entregó el inmueble objeto del presente asunto y solicitó la terminación del proceso, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del C. G. del P., se

RESUELVE

- 1. Aceptar el desistimiento** que la procuradora judicial de la parte actora hace respecto de la presente acción.
2. Previo desglose, hágase entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley, para ello asígnese cita.
3. Sin condena en costas.
4. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a236202099fe09ef53cdc5d88213fe82b0f9229d4bf61d011ea16f5d5656384f**
Documento generado en 03/02/2022 09:42:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>